

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 21 de marzo de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/3/2023** y **acreditó** la existencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género atribuida a un periodista, por la publicación de un artículo de opinión en un periódico de circulación nacional, el cual contiene expresiones realizadas teniendo como base diversos estereotipos de género que configuran violencia sexual y simbólica, en su vertiente digital y mediática en contra de la denunciada que es una mujer y servidora pública.

Lo anterior, se resolvió así, porque las expresiones vertidas en el artículo controvertido fueron más allá de una crítica vigorosa al desempeño de la actora como servidora pública, ya que tuvieron como finalidad lesionar su dignidad, demeritando su desempeño al cuestionar su capacidad para ejercer sus funciones, lo que, lejos de abonar al debate público, contribuye a reforzar el estereotipo de que las mujeres son seres que carecen de inteligencia o capacidades, por lo que no son aptas para participar en los espacios de poder o públicos, pues se tiene la visión errada que cuando acceden a los cargos tienen un desempeño deficiente.

En consecuencia, se determinó que las manifestaciones realizadas no encuentran asidero jurídico en la libertad de expresión generada en el debate político, pues trastocan el derecho a la dignidad de la actora.

Por tanto, se impuso al denunciado una sanción consistente en una amonestación pública y se le ordenó emitir una disculpa pública.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web